H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-015-2025**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO, **LIC. LILIANA JAZMÍN RIVERA MARTÍNEZ** , EN SU CARACTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, **JOSÉ ALFONSO VALTIERRA GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **NOEMÍ LIZETH DÁVILA OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, **MIGUEL ANGEL OLIVARES GALVEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE", POR OTRA PARTE, **ALCANTARILLADOS Y PAVIMENTOS DE ACOLMAN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **VICTOR HUGO JIMÉNEZ ROMERO** , EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA: **"LA CONTRATANTE"**

1.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIONES, VI, INCISO i, j, VII, X, XII, XXI, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

2.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES No. **MTE- 750101-GU3.**

3.- QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO FUE MEDIANTE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA**

4.- QUE DESIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, COMO LA DEPENDENCIA MUNICIPAL ENCARGADA DE DICTAMINAR LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.

II.- DECLARA: **"EL CONTRATISTA"**

1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA ELLO.

2.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LAS REGLAS GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL CONTENIDO, EL ANEXO QUE DEBIDAMENTE FIRMÓ POR LAS PARTES, INTEGRA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

3.- QUE HAN INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA PÚBLICA MATERIAL DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS TEXCOCO DE LA MANO DEL PUEBLO

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN DIFERENTES CALLES, UBICADO EN SAN BERNARDINO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A " EL CONTRATISTA" LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, Y ESTA SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE LA OBRA, PROYECTOS, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE **$ 1,002,189.68** (UN MILLON DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)

MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A **$ 160,350.35** (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 35/100 M.N.)

DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **$ 1,162,540.03** (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N)

EL IMPORTE DEL CONTRATO SERÁ CUBIERTO CON EL PROGRAMA: DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LOS CUALES FUERON ASIGNADOS MEDIANTE GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

SE ESTABLECIÓ QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DESDE **lunes, 20 de octubre de 2025** Y SE CONCLUIRÁ **lunes, 15 de diciembre de 2025** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO.

CUARTA - OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA HABER ESTRUCTURADO SU PROPUESTA DE PRECIOS UNITARIOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTOS Y UTILIDAD DE CONFORMIDAD, REFLEJADAS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN, Y CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, SE HAGAN LOS SIGUIENTES CARGOS ADICIONALES:

- A).- 2.0 POR CIENTO, POR DERECHOS DE SERVICIOS DE CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN. (MISMOS QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO PREVIAMENTE A RECIBIR EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTA- FORMAS DE PAGO(S).

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"LA CONTRATANTE"** OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12. 44 FRACCIÓN II DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO OTORGA UN ANTICIPO DE 50% AL INICIO DE LA OBRA Y LO RESTANTE SE PAGARA CONFORME A ESTIMACIONES.

EL "CONTRATISTA" DECLARA QUE HIZO ENTREGA A LA "CONTRATANTE" DE FIANZA DE ANTICIPO Y LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, TAL COMO LO SEÑALA LA CLÁUSULA SEXTA Y SÉPTIMA DEL CONTRATO ORIGINAL.

SÍ **"EL CONTRATISTA"** NO CONSTITUYE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PERDERÁ EN FAVOR DE **"LA CONTRATANTE"** LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN, PESE A LA FIRMA DEL PLAZO ESTABLECIDO

EN BASE AL ARTÍCULO 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESPECTO DE LOS VICIOS OCULTOS: CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN NORMAL, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL

PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA.

REQUERIMIENTOS PARA LA FORMA DE PAGO.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE "LA CONTRATANTE" LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

"EL CONTRATISTA", EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTOS DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTOS O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON "EL CONTRATANTE".

RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ Y RECIBIRÁ LAS OBRAS MOTIVO DEL CONTRATO HASTA SU TERMINACIÓN, SI LAS MISMAS SE EJECUTARON DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO. LA RECEPCIÓN TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONTESTACIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE SE HAYAN CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN ESTE CONTRATO, Y ESTOS HECHOS SÉ HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"LA CONTRATANTE"** EN LO QUE NO SE OPONGA A EL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES:

ANEXO "A"	**PLANOS**
ANEXO "B"	**NORMAS Y ESPECIFICACIONES**
ANEXO "C"	**PRESUPUESTO**
ANEXO "D"	**PROGRAMA CALENDARIZADO CON MONTOS Y SIN MONTOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS TEXCOCO DE LA MANO DEL PUEBLO

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL PERMANECEN VIGENTES EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

EL PRESENTE CONTRATO ES VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO ORIGINAL CON MISMA NOMENCLATURA, FIRMANDOSE AMBOS EN LA CIUDAD DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO; EL DIA:

viernes, 17 de octubre de 2025

"POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO"

NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO

LIC. LILIANA JAZMÍN RIVERA MARTÍNEZ
SINDICA MUNICIPAL

JOSÉ ALFONSO VALTIERRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

NOEMÍ LIZETH DÁVILA OROZCO
TESORERO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL OLIVARES GALVEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ALCANTARILLADOS Y PAVIMENTOS DE ACOLMAN,
VICTOR HUGO JIMÉNEZ ROMERO
ADMINISTRADOR UNICO